

**Fecha de Publicación:** Martes 24 de mayo de 2022

**Período de Inscripción:** Del 26 de mayo al 24 de junio de 2022

De acuerdo con las condiciones establecidas en el **Capítulo A CODIGO.UBA I-10**, se llama a concurso, **desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2022** para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en <http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/ingreso.aspx>) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en <https://tramitesadistancia.uba.ar/>) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. **El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.**

## **FACULTAD DE AGRONOMIA**

### **DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Bovinos de Carne (asignatura obligatoria: <i>Producción de Carne Bovina</i> – carrera de Agronomía)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Alejandra Patricia Graciela ACOSTA)			

### **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y USO DE LA TIERRA**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Fertilidad y Fertilizantes (asignatura obligatoria: <i>Fertilidad de Suelos y Fertilización</i> – carrera de Agronomía)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Gerardo RUBIO)			

### **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA APLICADA Y ALIMENTOS**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: <i>Microbiología Agrícola y Ambiental</i> – carrera de Agronomía, <i>Microbiología Ambiental</i> – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y <i>Microbiología</i> -	Adjunto	Exclusiva	1

carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica)			
(Renovación: Inés Eugenia GARCÍA)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: <i>Microbiología Agrícola y Ambiental</i> – carrera de Agronomía, <i>Microbiología Ambiental</i> – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y <i>Microbiología</i> - carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica)	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: Viviana Mónica CHIOCCHIO)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Microbiología Agrícola (asignaturas obligatorias: <i>Microbiología Agrícola y Ambiental</i> – carrera de Agronomía, <i>Microbiología Ambiental</i> – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y <i>Microbiología</i> - carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica)	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: Marcelo Abel SORIA)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Agroalimentos (asignaturas obligatorias: <i>Industrias de la Alimentación</i> – carrera de Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica-, <i>Industrialización de los Alimentos de Origen Vegetal</i> – carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos- y <i>Microbiología General</i> – carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos)	Adjunto	Exclusiva	1

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Bioquímica (asignaturas obligatorias: <i>Bioquímica Aplicada</i> – carreras de Agronomía y de	Adjunto	Parcial	1

Licenciatura en Ciencias Ambientales e <i>Introducción al Metabolismo Vegetal</i> – carreras de Tecnicatura en Floricultura, Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica)			
(Renovación: Jorge Alberto ZAVALA)			

## DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área de Métodos Cuantitativos y Sistemas de Información (asignaturas obligatorias: <i>Gestión y Conservación de Recursos Naturales y Ordenamiento Territorial</i> – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales)	Titular	Exclusiva	1
(Renovación: José María PARUELO)			

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área de Métodos Cuantitativos y Sistemas de Información (asignaturas obligatorias: <i>Estadística General y Modelos Estadísticos</i> – carreras de Agronomía y de Licenciatura en Ciencias Ambientales)	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Adriana Alicia PÉREZ)			

## DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área de Nutrición Animal (asignatura obligatoria: <i>Nutrición y Alimentación Animal</i> – carrera de Agronomía)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Gustavo JAURENA)			

## DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y USO DE LA TIERRA

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Fertilidad y Fertilizantes (asignatura obligatoria: <i>Fertilidad de Suelos y Fertilización</i> – carrera de Agronomía)	Adjunto	Exclusiva	1

#### **DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área de Dasonomía (asignatura obligatoria: <i>Producción Forestal</i> – carrera de Agronomía y asignatura electiva: <i>Manejo de Bosques</i> – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales)	Adjunto	Exclusiva	1

**Facultad de Agronomía**

**Informes y Confirmación de inscripción:** Dirección de Concursos Docentes, e-mail: [concurso@agro.uba.ar](mailto:concurso@agro.uba.ar)

## **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

### **DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Química Orgánica (materias que integran el área: Química Orgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Química Orgánica para Paleontólogos, Análisis Instrumental, Análisis Funcional Orgánico y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Exclusiva	1
(Renovación: Pablo Héctor DI CHENNA)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Química Orgánica (materias que integran el área: Química Orgánica, Química Orgánica I, Química Orgánica II, Química Orgánica para Paleontólogos, Análisis Instrumental, Análisis Funcional Orgánico y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Adjunto	Parcial	1
(Renovación: Fernando Javier DURÁN)			

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Área Química y Microbiología de Alimentos (materias que integran el área: Bromatología - Licenciatura en Ciencias Químicas-; Química de Alimentos, Toxicología de Alimentos II, Práctica Profesional y Control Microbiológico de Alimentos - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos-; Toxicología de Alimentos - Ingeniería de Alimentos-; Microbiología de Alimentos, Análisis Avanzados de Alimentos,	Asociado	Parcial	1

Tecnología de Alimentos I, Tecnología de Alimentos II, Tecnología de Alimentos III - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos- y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)			
(Renovación: Carmen Adriana CAMPOS)			

## DEPARTAMENTO DE FÍSICA

	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Área Física Experimental (óptica, Sistemas no lineales o Sistemas Complejos) (materias que integran el área: Estructura de la Materia 1, Estructura de la Materia 2, Estructura de la Materia 3, Estructura de la Materia 4, Física Contemporánea I, Física Contemporánea II, Física 1, Física 2, Física 3, Física 4, Física Teórica 1, Física Teórica 2, Física Teórica 3, Laboratorio 1, Laboratorio 2, Laboratorio 3, Laboratorio 4, Laboratorio 5, Laboratorio 6, Laboratorio 7, Mecánica Clásica, Tesis de Licenciatura y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al plan de estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)	Asociado	Exclusiva	1
(Renovación: Jorge Luis ALIAGA)			

### Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:

**Informes y Confirmación de inscripción:** Departamento de Concursos Docentes - e-mail:  
[concursos\\_profesores@de.fcen.uba.ar](mailto:concursos_profesores@de.fcen.uba.ar)

## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>DEDICACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Cátedra Bioquímica General y Bucal (asignaturas que la integran: Bioquímica General, Biología Bucal, Enfermedades Asociadas a Placas: Cariología y Periodonotología, Odontogeriatría, Bioquímica General (N102), Biología Bucal (N106), Odontología Preventiva y Mínimamente Invasiva I (N206), Introducción a la Periodoncia (N214) y Odontología Integral del Adulto Mayor (N509))	Adjunto	Semiexclusiva	1

**Facultad de Odontología:**

**Informes y Confirmación de Inscripción:** Sub-Dirección de Concursos de la Facultad Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo Sector "B" de lun. a vier. de 9:00 a 14:00 hs. Tel. 528-76039 – 528-76042, e-mail: [concursos@odontologia.uba.ar](mailto:concursos@odontologia.uba.ar)

**Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.** - El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza.

Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años.

En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior.

A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior.

Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos.

**Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80.** Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor o profesora que renueva su designación, pero afirme que existe otro/a concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquél, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor o profesora que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inciso 1, Gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a éstos en los cargos existentes.

Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados.

**ARTÍCULO 81.** El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que sólo el profesor o profesora que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva.

El Consejo Directivo podrá aceptar la recomendación del jurado por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros y hacer la respectiva propuesta al Consejo Superior a los fines previstos en el artículo 63.

No se efectuará ninguna designación conforme este artículo sin disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 82.** La designación de profesor/a titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones del artículo 81.